

República Peruana

Provincia gual,

Lima Junio 21. de 1826.

Al Sr Director de la Casa de Moneda.

Con el ordenamiento de esta Oficina Ministerial a la Casa
del Cargo de V. S. de barras de plata fundidas en las
Calle de esta Casa matriz N.º 82 y 83. propias de D.
Apolinario Yimá q.ª debe cantarse por el día de cobro y Dño.
233 p. 4/21 los q.ª se revajaron al tpo. de su reducción y
quedaran en esta Casa y los fines dispuestos por este Sup.
Gov. y Superintendente V. S. concurando el Reibó y gobierno
de esta dha oficina; así mismo otra correspondiente
Dios que a V. S.

Y ad^o Cayetano de la Hoz deduciendole a
este, 1827 ~~...~~ p. 1/2 y indicado



Q. L. 146-931

MH-OL 146

CAS. 51

DOC 223

FOL. 1